

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LUIS EDUARDO HOYOS ACOSTA CONTRA INDEGA S.A Y OTRO. RADICADO 23-001-31-05-005-2018-00387.

SECRETARÍA. Montería, septiembre 15/2021.

Señor Juez, le pongo de presente la solicitud de aplazamiento radicado por INDEGA S.A y coadyuvado por la parte demandante. Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, CORDOBA. QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que en auto adiado dos (02) agosto de los cursantes, se fijó fecha para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento para el día dieciséis (16) de septiembre de los cursantes a las 09:00 de la mañana.

No obstante, la convocada INDEGA S.A, solicitó aplazamiento de la diligencia, bajo el argumento *“las partes vamos a iniciar conversación para una posible conciliación del proceso”*, solicitud coadyuvada por la parte demandante.

Conforme a lo anterior, el despacho accede y en su lugar, se fija el día **tres (03) de noviembre de los cursantes a las 09:00 de la mañana**, como nueva fecha y hora para celebrar la misma, la cual se realizará de forma virtual.

Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud formulada por las partes, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ABSTENERSE de celebrar audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el día 16 de septiembre de 2021 a las 09:00 de la mañana, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: SEÑALAR el día **TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **09:00 de la mañana**, como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL y S.S, para lo cual se remitirá invitación a las partes, a través de los correos electrónicos suministrados al despacho, por lo que se les exhorta estar pendiente a los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IROLDO RAMON LARA OTERO

JUEZ